



Resolución Ministerial

N° 015 -2020-MINCETUR

Lima, 17 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de integración; asimismo representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), uno de los más importantes mecanismos plurilaterales del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, en la ciudad de Putrajaya, Federación de Malasia, del 3 al 22 de febrero de 2020, se llevará a cabo la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 1), y reuniones conexas;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior que, en representación del MINCETUR, participen en las reuniones APEC del 3 al 22 de febrero de 2020, con el fin de exponer y defender los intereses peruanos en asuntos vinculados al comercio y la inversión;

De conformidad con la Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Putrajaya, Federación de Malasia, del equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 1), y reuniones conexas, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

Comisionado	Fechas del viaje
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	Del 3 al 9 de febrero de 2020
Walter Fernando Ibarra Dávila	Del 7 al 16 de febrero de 2020
Julio José Chan Sánchez	Del 14 al 23 de febrero de 2020

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasaje US\$	Viáticos US\$
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	3 096,93	500,00 x 3 días: 1 500,00
Walter Fernando Ibarra Dávila	2 377,55	500,00 x 6 días: 3 000,00
Julio José Chan Sánchez	2 318,55	500,00 x 6 días: 3 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

